



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 175 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando Nº 1667-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Técnico Nº 061-2018-RAS del Coordinador de Proyectos de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y el Informe Legal Nº 238-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone que durante el año fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión Pública declarados viables, presentado por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, disposición que es recogida por la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, el cual, cuenta con una Secretaría Técnica ejercida por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, quien tiene como funciones entre otros, revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos para postular proyectos y analizar y proponer al Comité Técnico previo informe técnico, la admisión a verificación de campo de los proyectos de inversión pública;

Que, por su parte el numeral 8.0 de los "Lineamientos de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública enmarcados en siembra y cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral Nº 31-2017-UEFSA/DE señala que: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, el proyecto pasará a ser evaluado por la Secretaría Técnica" disponiendo que el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, determina su admisión a verificación de campo y designa a la Unidad Ejecutora a Cargo. Asimismo señala que "una vez revisada la verificación de campo por la Unidad Ejecutora; esta emitirá un informe de conformidad de verificación de campo del proyecto, en el caso de tratarse de un proyecto de expediente técnico este deberá ser aprobado por Resolución Directoral del Titular de la Unidad Ejecutora, con copia digital a la Secretaría Técnica, para su archivo correspondiente";



Que, mediante Oficio N° 082-2017-MPSCH-A, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, solicita el financiamiento para la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAUCHALDA, CORRALES, JAMAICA, LOS CHILENOS Y EL PROGRESO DE UNGURCUCHA EN LOS CASERIOS CAUCHALDA, HUAYATAN Y CONRA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", con código SNIP 325630;

Que, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR del Ministerio de Agricultura y Riego hace de conocimiento que luego de la sesión sostenida por el Comité Técnico mediante Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2017, admitió el proyecto en mención, encargándose a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural la realización de la evaluación técnica en gabinete y en campo para el financiamiento de la ejecución de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-DSPL e Informe Técnico N° 002-2017-DSPL de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ingeniero Evaluador de Proyectos remite el informe de evaluación técnica y verificación técnica de campo del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAUCHALDA, CORRALES, JAMAICA, LOS CHILENOS Y EL PROGRESO DE UNGURCUCHA EN LOS CASERIOS CAUCHALDA, HUAYATAN Y CONRA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", con código SNIP 325630;

Que, a través del Informe Técnico N° 061-2018-RAS, el Coordinador de Proyectos de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que luego de la revisión técnica del Expediente Técnico, se encuentra conforme en los aspectos técnicos, financieros y documentarios necesarios para su aprobación, solicitando aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAUCHALDA, CORRALES, JAMAICA, LOS CHILENOS Y EL PROGRESO DE UNGURCUCHA EN LOS CASERIOS CAUCHALDA, HUAYATAN Y CONRA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", con código SNIP 325630, el cual contiene un presupuesto total de S/4'666,456.77 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 77/100 soles), monto que corresponde a la sumatoria de: i) Presupuesto de obra por S/4'404,891.77 (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y uno con 77/100 soles); ii) Presupuesto de Supervisión por S/244,784.20 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 soles) y iii) Presupuesto de Capacitación por S/16,780.80 (Dieciséis mil setecientos ochenta con 80/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 1667-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego señala que, se ha realizado la evaluación técnica en gabinete y la verificación en campo del Expediente Técnico, encontrándose conforme en los aspectos técnicos, financieros y documentarios necesarios para su aprobación, por lo cual, solicita el trámite correspondiente para la aprobación del expediente técnico del proyecto por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe Legal N° 238-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que desde el punto de vista legal resulta viable que el Titular de la Entidad mediante Resolución de Dirección Ejecutiva apruebe el Expediente Técnico del referido proyecto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252 y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CAUCHALDA, CORRALES, JAMAICA, LOS CHILENOS Y EL PROGRESO DE UNGURCUCHA EN LOS CASERIOS CAUCHALDA, HUAYATAN Y CONRA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD", con código SNIP 325630, el cual contiene un presupuesto total por S/4'666,456.77 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 77/100 soles), monto que corresponde a la sumatoria de: i) Presupuesto de obra por S/4'404,891.77 (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y uno con 77/100 soles); ii) Presupuesto de Supervisión por S/244,784.20 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 soles) y iii) Presupuesto de Capacitación por S/16,780.80 (Dieciséis mil setecientos ochenta con 80/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que una copia digital sea remitido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, ejercida por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, para su archivo correspondiente, de acuerdo al numeral 8.0 de los "Lineamientos de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública enmarcados en siembra y cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral N° 31-2017-UEFSA/DE.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

